



151  
8009  
3394

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈008.00

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

25 02 14

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ----  
2. ----- (5,489) ----- (eo) ----  
3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un  
4. Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando  
5. individualmente. -----  
6. ----- Panamá, 24 de Febrero de 2014. -----  
7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del  
9. mes de Febrero de dos mil catorce (2014), ante mí, **LICENCIADO**  
10 **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito  
11 Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho -  
12 ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron  
13 personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera,  
14 oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad  
15 personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-  
16 859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria,  
17 panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal  
18 número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en  
19 su calidad de Director/Presidente y Director/Secretario  
20 respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en  
21 adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y  
22 existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,  
23 domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la  
24 Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos  
25 seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno  
26 (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la  
27 vista, me manifestaron lo siguiente: -----  
28 **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**  
29 **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la  
30 Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho

1. tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro  
2. Público. -----

3. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto  
4. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad  
5. serán administrados por sus Directores. -----

6. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto  
7. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la  
8. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin  
9. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

10. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados  
11. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se  
12. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,  
13. portador de la cédula de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en  
14. Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**.-----

15. **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de  
16. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**  
17. **CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía no.010220806-3, con  
18. domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá  
19. las facultades siguientes:-----

20. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos  
21. de simple administración, así como los de disposición; celebrar o  
22. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda  
23. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las  
24. facultades expresadas a continuación: -----

25. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar  
26. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades  
27. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar  
28. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,  
29. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender  
30. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



132  
8029  
3395

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈008.00

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

25 02 14

dis

1. recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le  
2. pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;  
3. para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier  
4. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y  
5. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente  
6. podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las  
7. mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques  
8. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad  
9. en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la  
10. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales  
11. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad  
12. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,  
13. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o  
14. litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar  
15. comprometida. -----+-----

16. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**  
17. **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,  
18. con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en  
19. cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,  
20. colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier  
21. país. -----

22. La renovación de poder aquí conferido es válido desde el **4 de Agosto**  
23. **de 2013** y retendrá plena fuerza hasta el día **4 de Agosto de 2016**. ---

24. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como  
25. les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos  
26. instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número  
27. ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-  
28. 388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-  
29. setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores  
30. de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles

1. para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación  
2. y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

3. -----

4. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL**  
5. **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ----- (5,489) -----**

6. (fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Director/Presidente -----

7. (fdo.) **LETICIA MONTOYA**, Director/Secretario -----

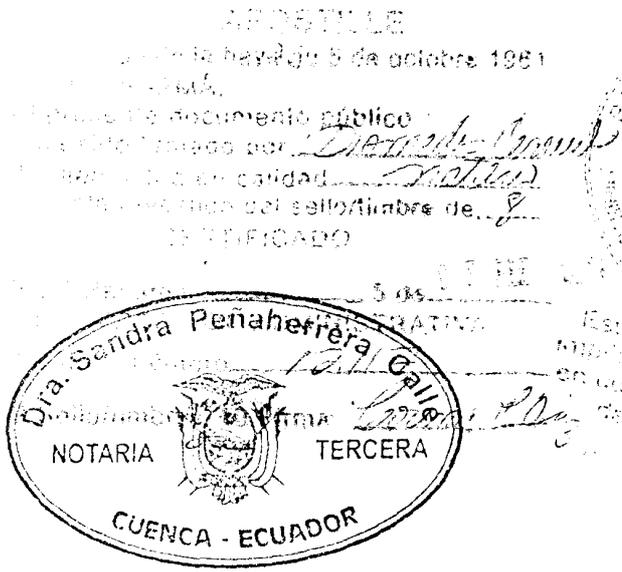
8. **JESSIKA CHIU ----- ENMA ROJAS -----**

9. Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., Licenciada**  
10. **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio -----

11. (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público

12. Quinto del Circuito Notarial de Panamá. **CONCUERDA** con su original  
13. esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,  
14. República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero  
15. de dos mil catorce (2014).

16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.



DOY FE: Que el documento que antecede  
en.....02.....fojas es compulsa de la copia  
que se me presentó para su constatación.  
Cuenca, a...20 de...Marzo.....de 2014

-----  
Dra. Sandra Penaherrera Calle  
Notaria Tercera del Canton Cuenca